



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: 2021-0020

Por reunir los requisitos de los artículos 422, 430 y 468 del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE:

I.- LIBRAR mandamiento de pago por la vía ejecutiva **hipotecaria** de mayor cuantía a favor de **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** contra **DIANA CAROLINA ROMERO RINCÓN**, por las siguientes sumas de dinero, según los títulos allegados:

Pagaré No.204004018094:

- 1.- 354.736,6084 UVR, equivalentes a \$97.551.165 por concepto de capital acelerado.
- 2.- Por los réditos moratorios respecto de la cantidad precedente, liquidados a la tasa fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde la presentación de la demanda y hasta que se verifique su pago total.

Pagaré No.204004017056:

- 3.- 280.921,7287 UVR, equivalentes a \$77.252.745 por concepto de capital acelerado.
- 4.- Por los réditos moratorios respecto de la cantidad precedente, liquidados a la tasa fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde la presentación de la demanda y hasta que se verifique su pago total.
- 5.- \$4.619.738 por los intereses de plazo.

Las costas se tasarán oportunamente.

II.- DECRETAR el embargo **hipotecario** de los inmuebles de matrículas 50N-20751786, 50N-20728179, 50N-20686931 y 50N-20686781 de la O.R.I.P. de Bogotá. **Oficiese.**

Una vez se demuestre lo anterior, se decidirá en torno al secuestro de los predios.

III.- NOTIFICAR esta decisión a la ejecutada de manera personal, precisándole que cuenta con (5) días para pagar y diez (10) para proponer excepciones.

IV.- RECONOCER personería adjetiva al abogado GERMÁN JAIMES TABOADA como vocero judicial del actor, en los términos y para los efectos del mandato otorgado.

V.- OFICIAR a la DIAN, acorde con las pautas del Estatuto Tributario.

Notifíquese,

El Juez,


HERNÁN AUGUSTO BOLÍVAR SILVA

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	
Bogotá, D.C.,	SECRETARIA
18/03/2021	16
Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. 16 de esta misma fecha.	
Miguel Ávila Barón Secretario	

AP